

RESOLUCIÓN

Dado la climatología que se está produciendo en nuestra localidad, con temperaturas que invitan a disfrutar del ocio en las terrazas de los establecimiento, y en base a las solicitudes recibidas por el sector de la hostelería

Dado que está prevista la celebración de varios eventos durante la segunda quincena de abril que aglutinará gran parte de la población

Dado que en la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de veladores, establece que el horario de verano será desde el 1 de mayo hasta el 31 de octubre, y que así mismo se establece en su artículo 5 que mediante resolución de Alcaldía se podrá ampliar puntualmente el horario de apertura de las terrazas en las festividades locales, ferias y fiestas

RESUELVO

UNICO.- Ampliar el horario de las terrazas de veladores, quedando autorizado de la siguiente forma:

Desde el 18 de abril de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024: durante este periodo las terrazas de veladores podrán instalarse y mantenerse en servicio desde las 07:00 hasta la 01:30 horas. Los viernes, sábados y vísperas de festivo, dicho horario podrá ampliarse hasta las 02:00 horas. Durante la temporada comprendida entre el 1 de julio y el 31 de agosto, la hora de cierre se ampliara a las 2 de la noche. Los viernes, sábados y vísperas de festivos dicho horario se ampliará hasta las 2:30 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

